

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.013	Salta, 1º de Marzo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**  
Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**  
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN**  
M. de Economía, F. y O. Públicas

**Dr. JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN**  
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años „	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 7612 del 29-12-67	— Designase inter. al señor Dante Fernando Ramos (Perito Mercantil) .....	869
M. de Economía „ 7741 del 15-1-68	— Autorízase a la Direc. Gral. de Inmuebles a celebrar convenios con los ocupantes con cultivos en pie existente en la construcción del Dique Gral. Belgrano - Cabra Corral .....	869
„ „ „ „ 8217 del 13-2-68	— Reconócense créditos por la suma de \$ 132.892 a diversos beneficiarios .....	869
M. de Gobierno „ 8240 del 14-2-68	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Sub-Director Gral. de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno Dr. Juan Ramón de Estrada .....	870
M. de Economía „ 8241 „ „	— Con intervención de Contaduría Gral. liquídese a favor de la Direc. de Vivienda y Arquitectura la suma de \$ 431.450.000 .....	870
„ „ „ „ 8242 „ „	— Con intervención de Contaduría Gral. liquídese a favor de la Direc. de Vialidad de Salta la suma de \$ 30.500.000 .....	870
„ „ „ „ 8243 „ „	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de Administración de Aguas de Salta la suma de \$ 420.900.000 .....	871
„ „ „ „ 8244 „ „	— Con intervención de Contaduría Gral. liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 31.700.000 ....	871

	<b>Pág. Nº</b>
M. de As. Soc. Nº 8245 del 14-2-68 — Resolución Nº 58-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, jubilación de la Srta. Susana Benedita Aramayo .....	871
M. de Economía „ 8246 „ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 995.878 a favor del contratista Leonardo Laconi y Sra. a que ascienden las planillas de intereses .....	871
„ „ „ „ 8247 „ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 969.000 a favor del Ing. Julio Fausto Calonge .....	872
„ „ „ „ 8248 „ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 619.891 a favor del Ing. Vicente Moncho, en concepto de cancelación y pago de las planillas de intereses .....	872
M. de Gobierno „ 8249 „ „ — Conmemórese el día 20 de febrero del año en curso, el 155º aniversario de la Batalla de Salta .....	873
M. de Economía „ 8250 „ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.638.643 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho a que ascienden las planillas de intereses .....	873
M. de As. Soc. „ 8251 „ „ — Apruébase la Resolución 91-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante la cual declaran computable los años de servicios prestados por el afiliado fallecido Dn. Salvador Gangi .....	873
„ „ „ „ 8252 „ „ — Déjase cesante al señor Pedro Delgado .....	874
„ „ „ „ 8253 „ „ — Resolución Nº 63-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, pensión a la Sra. Elvira Teresa Ligoule .....	874
„ „ „ „ 8254 „ „ — Resolución Nº 65-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones jubilación del Sr. Tomás Cruz Pialu .....	875
„ „ „ „ 8255 „ „ — Resolución Nº 1570-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación a la Srta. María Isabel Dolores Paz .....	875
„ „ „ „ 8256 „ „ — Resolución Nº 129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. Trinidad Storni .....	875
„ „ „ „ 8257 „ „ — Resolución Nº 171-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. Juana Burgos de Córdoba .....	876
„ „ „ „ 8258 „ „ — Resolución Nº 158-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones subsidio por \$ 50.000 por atender gastos de sepelio del jubilado fallecido Dn. Juan Alancay .....	876
„ „ „ „ 8259 „ „ — Resolución Nº 87-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor Victorino Molina .....	876

### EDICTOS DE MINAS

Nº 29229 — S/P. Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5497-V .....	876
Nº 29228 — S/P. Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5796-V .....	877
Nº 29227 — S/P. Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5797-V .....	877
Nº 29185 — S/p.: Francisco M. Uriburu Michel .....	877
Nº 28948 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. ....	877

### LICITACION PUBLICA

Nº 29236 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. ejecución de las obras de la R. 34 ...	877
--	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 29231 — S/P. Juan Marcelo e Ignacio Córdoba. Expte. Nº 4191/C/67 .....	878
Nº 28189 — S/p.: Francisco Rodó .....	878
Nº 29182 — S/p.: Elías Bello .....	878
Nº 28136 — S/p.: Teodoro Cornejo Becker y Víctor Guillermo Doyle .....	878

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 29232 — Guadalupe Sajama de Durán .....	878
Nº 28707 — Roque Ingala .....	878
Nº 29210 — Matías Patricio Pastrana .....	878
Nº 29196 — Ivandi Pedro .....	878

	Pág. Nº
Nº 29195 — Josefa Eugenia Flores .....	879
Nº 29191 — Ramón Gutiérrez .....	879
Nº 29190 — Ramón Leoncio Rodríguez y María Clotilde Sánchez de Rodríguez .....	879
Nº 29156 — María de Santis .....	879
Nº 29143 — Arroyo Barrera Juan .....	879
Nº 29142 — Martínez Emeterio .....	879
Nº 29137 — Pascual Arcángel Reyes .....	879
Nº 29139 — Juan Antonio Rodríguez .....	879
Nº 29138 — Basilio Izquierdo Hernández .....	879
Nº 29126 — Josefa Puig de Ginés .....	879
Nº 29104 — De Atilio Suárez .....	879
Nº 29103 — De Justo Napoleón Herrera y Luisa Avila de Herrera .....	879

### REMATE JUDICIAL

Nº 29238 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Nader Roberto E. ....	879
Nº 29235 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Gallo C. M. vs. Vidal Caro Oscar .....	880
Nº 29221 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Sucesorio de Lorenzo Juan Cantón ..	880
Nº 29218 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Castaño Anastacio ...	880
Nº 29208 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: J. F. L. vs. Hadad Emilio y otros ..	880
Nº 29200 — Por Julio César Herrera. Juicio: Roveuge Jaime vs. Maggi Juan Bautista ..	881
Nº 29187 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: AGAS vs. Mena Antonio y otro .....	881
Nº 29127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Zuani Julio vs. Rodríguez Juan .....	881

### CITACION A JUICIO

Nº 29214 — Raúl Lorenzo Juárez y José A. Saleme vs. Celestina Zelaya de Alfaro y otro	881
---	-----

### CONCURSO CIVIL

Nº 29102 — De Bernardino Tinte y Petrona Brígida Soria de Tinte .....	881
---	-----

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29233 — Roberto M. Belmont .....	882
-------------------------------------	-----

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 29230 — Mosqueira y Martínez S. R. L. ....	882
---	-----

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 29219 — Norvencom S.R.L. ....	882
----------------------------------	-----

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29215 — Raúl Oscar y Miguel Angel Nigro .....	882
Nº 29209 — Estación de Servicio Belgrano .....	882

### EMISION DE ACCIONES

Nº 29211 — Michel Torino Hnos. S. A. ....	883
---	-----

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 29201 — Kelito .....	883
-------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29237 — Liga Tabacal de Fútbol. Para el día 10-3-68 .....	883
Nº 29222 — Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 29-3-68 .....	883
Nº 29220 — Amado Esper S.A.C.I.F. Para el día 23-3-68 .....	883
Nº 29198 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. Para el día 23-3-68 .....	884
Nº 29186 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. Para el día 15-3-68 .....	884
Nº 29184 — Club Atlético "12 de Octubre" (Pichanal). Para el día 8-3-68 .....	884

## Sección JURISPRUDENCIA

Pág. Nº

## SENTENCIA

Nº 29234 — Nº 1104 - Cám. de Paz Letrada. - Sala 2da. Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Lindow G. .... 885

## FE DE ERRATAS

De la edición Nº 8011 de fecha 28-2-68 ..... 886

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7612

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1786/67

VISTO el memorándum Nº 173 de fecha 29 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 28 de noviembre del corriente año, al señor DANTE FERNANDO RAMOS (Perito Mercantil) - L. E. Nº 8.175.659, en Categoría 20 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, adscripto a la Gobernación (Departamento de Pagos) y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de su titular, don Víctor Alberto Villanueva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, enero 15 de 1968

DECRETO Nº 7741

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que la toma de posesión de las tierras afectadas con motivo de la construcción del Di-que General Belgrano —Cabra Corral—, dispuesta por Ley Nº 3880/64, origina perjuicios a aquellos ocupantes que tienen cosechas pendientes; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos en determinadas zonas de los inmuebles en expropiación pueden demorar lapsos variables según la marcha de las obras, resultando en consecuencia conveniente conciliar los intereses públicos con los privados en beneficio de ambos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a celebrar convenios con los ocupantes con cultivos en pie existentes en la

época de la toma de posesión de las tierras que se expropián conforme a la Ley Nº 3880/64, los cuales podrán continuar en la tenencia de las mismas hasta la fecha del levantamiento de la cosecha, plazo que no podrá extenderse más allá del 31 de octubre de 1968.

Art. 2º — El acogimiento a esta disposición por parte de los ocupantes, importará la renuncia a toda indemnización por las cosechas pendientes y al cobro de intereses durante la ocupación por las diferencias de precios que resultaren entre las sumas depositadas judicialmente y las que corresponda pagar en definitiva.

Art. 3º — Cuando el ocupante o dueño de las cosechas pendientes, no fuere el propietario de las tierras donde existan las mismas, podrán convenirse compensaciones por la continuación de la ocupación.

Artículo 4º — Los convenios autorizados por este decreto serán celebrados ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, homologados judicialmente en los respectivos expedientes de expropiación y condicionados en su duración a su aprobación por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

San Martín

Salta, 13 de febrero de 1968

DECRETO Nº 8217

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 376/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignen a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma de \$ 132.892 m/n. (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional) en total:

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
979-C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Juan Simón Picon	\$ 353.—
1116-C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	José Adán Pacheco	„ 212.—
2641-C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Luis Xamena	„ 3.206.—
230-C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Julio César Ranea	„ 61.441.—
352-C/67	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Jorge Gerardo Salva	„ 326.—
400-D/67	Ministerio de A. S. y S. Pública	A. y Energía Eléctrica	„ 27.637.—
—	Ministerio de A. S. y S. Pública	María Luisa Dib	„ 39.717.—
			\$ 132.892.—

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8241**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el Decreto Nº 8099, de fecha 31 de enero del año en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1968; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 431.450.000.— m/n. (Cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuenta, abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación al Anexo J, Inciso I del Plan de Créditos Mínimos. Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

CABANILLAS (Int.)

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8240**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el memorándum "A" Nº 21 de fecha 16 de febrero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub-Director General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, doctor JUAN RAMON DE ESTRADA, quien arribará a esta ciudad el día 16 de febrero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8242**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el Decreto Nº 8099, de fecha 31 de enero del año en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1968, y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 39.500.000 m/n. (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación al Anexo J, Inciso III del Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8243

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 8099, de fecha 31 de enero del año en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1968; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 420.900.000.— m/n. (Cuatrocientos veinte millones novecientos mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación al Anexo J, Inciso IV, del Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8244

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 8099, de fecha 31 de enero del año en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos, para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1968; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 31.700.000.— m/n. (Treinta y un millones setecientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que, con cargo de rendir cuenta, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y la Subsecretaría de Obras Públicas abonen los gastos que efectúen en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación al Anexo J, Inciso V del Plan de Créditos Mínimos, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8245

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5291/68-A (Nº 3236/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señorita Susana Benedicta Aramayo, maestra del Colegio "Santa Rosa de Viterbo", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 58-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 58-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de enero del año en curso, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en el cargo de Maestra del Colegio "Santa Rosa de Viterbo", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, a la señorita SUSANA BENEDICTA ARAMAYO, L. C. Nº 9.481.160, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3338 de \$ 23.813.— m/n. (Veintitrés mil ochocientos trece pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8246

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 477/68.

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción de 26 viviendas en Manzana 66, Salta", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo Laconi y Sra., las que ascienden a un total de \$ 995.878.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que las presentes planillas pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra: "Construcción de 26 viviendas en Manzana 66, Salta", emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo Laconi

y Sra., adjuntas a fs. 2/8 de este expediente y por un total de \$ 995.878.— m/n. (Novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 995.878.— m/n. (Novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional) a favor del contratista LEONARDO LACONI y SRA., a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 995.878.— m/n. (Novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional), para que éste, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario contratista Leonardo Laconi y Sra., por el concepto enunciado precedentemente y en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo; debiéndose imputar esta erogación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial I, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967 - Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO N° 8247

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 190/68.

VISTO el Certificado N° 1 Definitivo de Variaciones de Costos de la Obra: "Construcción Acueducto entre Galería Filtrante Río Toro-Campo Quijano a Dársena Cerrillos", por la cantidad de \$ 969.— m/n., emitido por la Administración General de Aguas de Salta, a favor del Contratista Ing. Julio Fausto Calonge;

Atento a que el mismo, por su fecha de medición, pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 969.— m/n. (Novecientos sesenta y nueve pesos m/nacional), a favor del Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, en concepto de cancelación del Certificado N° 1 Definitivo de Variaciones de Costos correspondiente a la Obra: "Construcción Acueducto entre Galería Filtrante Río Toro-Campo Quijano a Dársena Cerrillos", emitido por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Co intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 969.— m/n. (Novecientos sesenta y nueve pesos m/nacional), para que en cancelación del

crédito reconocido por el artículo anterior y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Julio Fausto Calonge, con imputación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial I, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos N° 185, del Presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 3° — Tome intervención el Tribunal de Cuentas a los efectos indicados por Contaduría General de la Provincia en su informe N° 146.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO N° 8248

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 3669/67.

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de Certificados correspondientes a las Obras: "Construcción Escuela Nacional N° 315 en San Ramón de la Nueva Orán" y "Construcción Escuela de Manualidades en Tartagal", emitidas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por las cantidades de \$ 129.733.— y \$ 490.158.— m/n., respectivamente;

Atento a que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de Certificados correspondientes a las Obras: "Construcción Escuela Nacional N° 315 en San Ramón de la Nueva Orán" y "Construcción Escuela de Manualidades en Tartagal", emitidas a favor del contratista Ing. VICENTE MONCHO, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y por las cantidades de \$ 129.733.— y \$ 490.158.— m/n., respectivamente.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 619.891.— m/n. (Seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos m/nacional), a favor del Ing. VICENTE MONCHO, en concepto de cancelación y pago de las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 619.891.— m/n. (Seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos m/nacional), para que con cargo de rendir cuenta y, en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario Ing. VICENTE MONCHO, con imputación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial I, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos N° 185, del Presupuesto Ejercicio 1967.



Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8249

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO que el día 20 de febrero del corriente año se conmemora el 155º aniversario de la Batalla de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno recordar dignamente tan gloriosa celebración, por cuanto ello contribuirá a mantener latente los más puros sentimientos hacia los hechos que sirvieron para consolidar la libertad del suelo patrio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 de febrero del año en curso, el 155º aniversario de la "BATALLA DE SALTA".

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada, se llevarán a cabo los siguientes actos:

Horas 9,30 - Homenaje al General Manuel Belgrano en la plaza que recuerda su ilustre memoria.

—Colocación de ofrenda floral al pie del Monumento al prócer.

—Alocución patriótica por el doctor Raúl Bravo Herrera, en representación del Instituto Belgraniano de Salta.

Horas 10,00 — Participación en todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, a llevarse a cabo en el Monumento 20 de Febrero y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia, al pie de la Cruz en memoria de los caídos en la histórica batalla.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación correspondiente de los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente, disponiendo, asimismo, que la Policía de Tránsito adopte las medidas del caso.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores jefes y directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los monumentos al General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a tan grata recordación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8250

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública**  
Expediente Nº 470/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción de 60 viviendas en Tartagal", emitidas a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, las que ascienden a un total de \$ 2.638.643.— m/n.;

Atento a que a las presentes planillas le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Construcción de 60 viviendas en Tartagal", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, las que ascienden a \$ 2.638.643.— m/n. (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por pesos 2.638.643.— m/n. (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional) a favor del contratista Ingeniero VICENTE MONCHO, a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.638.643.— m/n. (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional); para que éste, a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario, contratista Ing. Vicente Moncho, en cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo y con imputación al Anexo I, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8251

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5299/68-G (Nº 2981/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la nota presentada por la señora Vicenta Aguirre de Gangi, en la cual solicita reconocimiento de los servicios prestados por su extinto esposo don Salvador Gangi a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, donde gestiona beneficio de pensión;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 91-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 91-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de enero del año en curso, mediante la cual se reconocen y declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, diez (10) años, nueve (9) meses y dieciocho (18) días, de servicios prestados por el afiliado fallecido don SALVADOR GANGI, en la Municipalidad de la ciudad de Salta, a fin de que su viuda los acredite en el beneficio de pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8252**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nros. 48.665/67 y 48.505/67.

VISTO que el señor Pedro Delgado —Personal Asistencial— Enfermero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", presenta su renuncia a partir del día 1º de diciembre de 1967 para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado deja de prestar servicios inmediatamente después de presentar su renuncia, y antes que la misma le haya sido aceptada, violando de esta forma lo establecido en el Art. 5º inc. g) de la Ley 3957, que estatuye claramente que todo empleado público debe continuar prestando servicios hasta diez días después de haber presentado su dimisión;

Que en Expediente Nº 48.505/67 se agregan constancias policiales de una acusación por delitos, las que se encuentran radicadas en el Juzgado de Instrucción 1ra. Nominación, delitos no efectuados en el desempeño de sus funciones dentro del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los Arts. 2º y 3º del Decreto Nº 11.311 de fecha 26 de noviembre de 1965 del Reglamento de la Ley de Enfermería;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de diciembre del año 1967, al señor PEDRO

DELGADO —Categoría 25— Personal Asistencial, Enfermero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El Departamento Provincial de Enfermería tomará nota del presente decreto a los fines que hubiere en la Ley 3911 y su decreto reglamentario Nº 11311/65.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8253**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5293/68-L (Nros. 2516/52, 2097/67, 2098/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora Elvira Teresa Ligoule, en su carácter de hermana soltera a cargo de la jubilada fallecida doña Ana María Ligoule;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 63-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 63-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero del año en curso, que acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ELVIRA TERESA LIGOULE, L. C. Nº 9.488.070, en su carácter de hermana soltera a cargo de la jubilada fallecida doña ANA MARIA LIGOULE, con un haber de pensión mensual, determinado en base a las Leyes Nros. 3372 y 3649, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante; como así también se le otorga el subsidio que para atender gastos de sepelio, establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que atienda los ocasionados con motivo del fallecimiento de la causante doña Ana María Ligoule, debiendo imputarse dicha erogación al rubro: "Subsidio Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Liquidar a favor de la señora Elvira Teresa Ligoule la suma de \$ 22.307.— m/n. (Veintidós mil trescientos siete pesos m/n.), en concepto de haberes devengados por la extinta jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Ana María Ligoule, de acuerdo a las disposiciones del Art. 65 del Decreto Ley 77/56; debiendo imputarse a "Beneficios Impagos - Decreto Ley 3372/59". en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8254

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5292/68 (Nros. 2882/67; 5973/63 y 3586/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Tomás Cruz Pialu, Categoría 25, de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la provincia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 65-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero del año en curso y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 25;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 65-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de enero de 1968, mediante la cual se acuerda al señor TOMAS CRUZ PIALU, M. I. Nº 3.948.234 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, en la Categoría 25 de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 14.360.— m/n. (Catorce mil trescientos sesenta pesos moneda nacional), a liquidarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8255

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5305/68 (Nº 4023/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señorita María Isabel Dolores Paz, Vice Directora de la Escuela "J. B. Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al notificarse la interesada, de su cómputo jubilatorio, solicita se le otorgue la bonificación por retiro diferido;

Que la bonificación por retiro diferido se liquida a partir de la fecha en que el presunto beneficiario cumplió la edad señalada por la Ley para acogerse a la jubilación ordinaria y continúa en el servicio sin ejercitar ese derecho;

Que el Estatuto del Docente (Ley 3338/58) con el cual se acordó este beneficio no fija límite de edad resultando en consecuencia, inaplicable la disposición relativa a retiro diferido, desde que no existe exigencia legal con respecto a edad mínima para beneficiarse con jubilación ordinaria;

Que el argumento de que el Decreto Ley 77/56, al implantar la bonificación por retiro diferido, en su artículo 29, no especifica tipo de jubilación, ya sea docente o administrativo, ca-

rece de validez por cuanto el Decreto Ley citado, es anterior al Estatuto del Docente y ha quedado modificado por éste en todo lo concerniente a la jubilación docente;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1570-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de diciembre de 1967 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1570-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de diciembre de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señorita MARIA ISABEL DOLORES PAZ, L. C. Nº 9.462.130 en el cargo de Vice Directora de la Escuela "Juan Bautista Alberdi" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 27.355.— m/n. (Veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. No se hace lugar al pedido de liquidación de bonificación por retiro diferido por las razones expuestas en los considerandos de la Resolución de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

DECRETO Nº 8256

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 5308/68-S (Nros. 1767/55; 975/66 y 3846/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora Trinidad Storni, en su carácter de hermana soltera e incapacitada a cargo del jubilado fallecido Dn. Ramón Percy Storni;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de enero de 1968, mediante la cual se acuerda pensión a la señora TRINIDAD STORNI, L. C. Nº 1.637.010 en su carácter de hermana soltera e incapacitada a cargo del jubilado fallecido Dn. Ramón Percy Storni, a partir de la fecha y con el monto establecido en la citada resolución, debiendo elevarse ese haber a partir del 1º de enero de 1967 a \$ 10.601 m/n. (Diez mil seiscientos un pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8257**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5315/68 (Nros. 2974/52; 241/50 y 2810/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión y subsidio por gastos de sepelio, presentada por la señora Juana Burgos de Córdoba, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Manuel Córdoba;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 171-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de febrero de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 171-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de febrero de 1968, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. JUANA BURGOS DE CORDOBA, L. C. Nº 2.538.665 en su carácter de viuda del jubilado fallecido, Dn. Manuel Córdoba, con un haber de pensión de \$ 22.816.— m/n. (Veintidós mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (19/8/67) y subsidio para atender gastos de sepelio de su esposo, por la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8258**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5312/68-E (Nros. 1560/53, 3578/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de la Empresa Fúnebre "La Piedad" de esta ciudad, por la que gestiona se le acuerde el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, en razón de haber atendido el sepelio del jubilado fallecido Dn. Juan Alancay;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 158-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 158-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de enero del año en curso, que acuerda a la Empresa Fúnebre "La Piedad" de esta ciudad, un subsidio por la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) de conformidad a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en razón de haber atendido el sepelio del jubilado

fallecido, Dn. JUAN ALANCAY, cuyo monto total asciende a la citada cantidad, erogación que deberá ser imputada al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 14 de febrero de 1968.

**DECRETO Nº 8259**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5294-M-58 (Nº 2333/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Victorino Molina, en el cargo de Sargento (Categoría 21) de la Policía de Campaña;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 87-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 87-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de enero del año en curso, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor VICTORINO MOLINA, L. E. número 3.939.397, en el cargo de Sargento (Categoría 21) de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 17.958.— m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 1.347.— m/n. (Un mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 29229

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco R. Valdez Villagrán en 8 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5.497-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomo como punto de partida, la Escuela de Las Cuevas, de ahí 300 m. 64º, 3333 m. 334º 6000 m. 244º, 3333 m. 154º y .5700 m. 64º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Virgen del Valle", Expte. 4521-V-63 y

"Virgen del Carmen", Expte. 5024-V-65. — Salta, 19 de diciembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 29-2 al 13-3-68

Nº 29228

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán en 14 de abril de 1967 por Expte. Nº 5796-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida el km. del F.C. Nº 1276, de allí 1.700 m. 286º. 8.000 m. 16º, 2.500 m. 106º, 8.000 m. 196º y 800 m. 286º, con lo cual cierran las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de diciembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 29-2 al 13-3-68

Nº 29227

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada, en 14 de abril de 1967 por Expte. Nº 5797-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomo como punto de partida el Km. del F.C. Nº 1276, de ahí 4015 m. 106º, 3500 m. 196º, 5715 m. 286º, 3500 m. 16º y 1700 m. 106º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 29-2 al 13-3-68

Nº 29185

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco M. Uriburu Michel en 23 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5503-U, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se medirá: 4.260,36 metros az. 119º; luego 5.330 metros az. 209º; luego 3.422,86 metros az. 299º, de allí sobre el límite con Chile 2.000 metros, az. 69º; luego 1.200 metros az. 0º; de allí 3.200 metros az. 335º y luego siempre sobre el límite con Chile 900 metros az. 29º y finalmente 1.000 metros az. 119º ya en territorio Argentino, para llegar al (PP) y cerrar la superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 28948

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 235 y 119 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.I. y Com., ha solicitado la petición de mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "La Poma 1º", la cual constará de seis pertenencias que se ubicarán así: Partiendo del Campamento de la mina Elvira, que es el Punto de Referencia (P. R.) para la ubicación de la manifestación de descubrimiento, y con una distancia de 400 mts. y un azimut de 225º se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde este punto con un az. de 0º00' y una distancia de 266,50 m. se llega al punto P. de la **Pertenencia Nº 1**: desde este punto a los 300 m. con az 77º se llega al punto A; desde allí 200 m. az: 167º para llegar al punto H; desde allí 300 m. az: 257º para llegar al punto G; desde allí a los 200 m. y az: 347º se llega al punto B, cerrando así el perímetro de esta pertenencia cuya superficie es de 6 has. **Pertenencia Nº 2**. Desde el Punto H, a los 200 m. y con un az. de 167º se ubica el punto I; desde allí a los 300 m. y az. 257º se llega al punto J; de allí 200 m. az. 347º para llegar al punto G; desde allí 300 m. az. 77º se llega al punto H, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. **PERTENENCIA Nº 3**. Partiendo del punto J a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto K; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto F; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto G y desde allí 200 m. con az. 167 para llegar al punto J que es punto de partida de esta pertenencia cerrando así esta con una extensión de 6 Has. **Pertenencia Nº 4**. Desde el punto K se miden 300 m. az. 257º para llegar al punto L; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto E; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto F y finalmente 200 m. y az. 167º para llegar al punto K, cerrando el perímetro solicitado de 6 has. **Pertenencia Nº 5**. Desde el punto F con una distancia de 300 m. y az. 257º se ubica el punto E; desde allí 200 m. y az. 347º para el punto D; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto C y desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto F cerrando así esta pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 6**. Desde el punto G a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto F; desde este punto a los 200 m. y az. 347º el punto C; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto B y finalmente desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto G, cerrando esta pertenencia de 6 has. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300 e) 8, 19-2 al 4-3-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 29236

Secretaría de Estado de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, Trs.: Rosario de la Frontera - Baños y Rosario de la Frontera - Metán. (ens. ob. bás. y pavim.) en la Pcia. de Salta \$ 435.696.638. Depósito de garantía: \$ 4.356.967. Presentación propuesta: 5 de Abril a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840

e) 1 al 21-3-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 29231

REF.: EXPTE. Nº 4191/C/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN MARCELO e IGNACIO CORDOBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar 40 Has. de la propiedad denominada Parcela C de la Fracción III de la Finca Los Noques, catastro Nº 3173, ubicada en el Partido de Saladillo, Departamento General Güemes, con una dotación de 21 ls./segundo a derivar del río Saladillo (margen derecha) por un canal y boca toma que atraviezan la propiedad del señor Marcelino Gutiérrez. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-3-68

Nº 29189

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, departamento San Carlos con una dotación de 145,04 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una extensión de 276,2856 Has. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas y en estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29182

REF.: EXPTE. Nº 11101. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIAS BELLO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar 3,5000 Has. del inmueble sin nombre catastro Nº 3645 ubicado en el Partido de San Martín, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 1,84 ls./segundo a derivar del arroyo Agua Negra por el Canal Comunero. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 21-2 al 7-3-68

Nº 29136

Ref.: Expte. Nº 552/C/62. s.o.p.

A los efectos indicados en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TEODORO CORNEJO BECKER y VICTOR GUILLERMO DOYLE tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, para irrigar 46 Has. por medio de la acequia San Roque y 8 Has. por medio de la acequia Tacanas del inmueble denominado San Roque, Tacanas y Negro Potrero (catastro Nº 223 ubicado en el Distrito Coronel Moldes, Departamento La Viña, con dotaciones de 23,15 ls/segundo y 4,2 ls/segundo respectivamente y a derivar del río Chuñapampa (margen derecha). La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río y los turnos estarán sujetos a la prioridad que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400

e) 16-2 al 5-3-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 29232

Salta, 13 de febrero de 1968.

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GUADALUPE SAJAMA DE DURAN, por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Nelly Gladis Museli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-3-68

Nº 28707

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INGALA. — Salta, febrero 23 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-2 al 13-3-68

Nº 29210

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Matías Patricio Pastrana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 13 de diciembre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 12-3-68

Nº 29196

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Sucesorio IVAN DI Pedro", Expte. Nº 18.012/67 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Pedro Ivandí para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29195

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Josefa Eugenia Flores, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29191

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RAMON GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29190

El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAMON LEONCIO RODRIGUEZ y MARIA CLOTILDE SANCHEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 26 de diciembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29156

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5a. Nom. cita a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de MARIA de SANTIS. — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta 14 de febrero de 1968. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-2 al 6-3-68

Nº 29143

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de ARROYO BARREIRA, Juan". Expte. Nº 35.180/67; cita y emplaza a herederos y acreedores por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29142

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación; cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de: "MARTINEZ, Emeterio". Expte. Nº 53.253/67, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29137

La señorita Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloisa G.

Aguilar, cita por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de PASCUAL ARCANGEL REYES. — Salta, noviembre 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29139

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ. — Salta, diciembre 5 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29138

La señorita Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloisa G. Aguilar, cita por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ. Salta, noviembre 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29126

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Josefa Puig de Ginés. — Salta, 12 de febrero de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15-2 al 4-3-68

Nº 29104

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO SUAREZ por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria. — Salta, 9 de febrero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Nº 29103

Juzgado 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Justo Napoleón HERRERA y Luisa AVILA de HERRERA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 29238

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL

Rural Ford - 1952

El día 20 de marzo de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Es.

tero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. en los autos: Ejecución Prendaria "CARLOS MARDONES Y CIA. vs. NADER ROBERTO E." Expte. Nº 41195/67; Remataré con Base de: Trescientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos m/n. (\$ 324.989.— m/n.), equivalente al crédito prendario, una Rural marca Ford modelo 1952, motor Nº B2EG1 40792, con 5 ruedas armadas 3 nuevas, motor recién ajustado, dicho vehículo puede ser revisado en el domicilio de la parte actora sito en Balcarce Nº 270 ciudad, en horario comercial. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 5-3-68

Nº 29235

JUDICIAL

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Base \$ 48.750 m/n.

El día 19 de marzo de 1968, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la Base de: Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 48.750.— m/n.) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Partido de El Galpón jurisdicción del Dpto. de Metán denominado "EL MOYAR", que le corresponde a don OSCAR VIDAL CARO, por títulos registrados a folio 126, Asiento 108 del Libro 19 de Títulos Generales, Catastro Nº 1010. En el acto de remate el 30% de seña saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "GALLO C. M. vs. VIDAL CARO OSCAR" Expte. Nº 37630/65. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 14-3-68

Nº 29221

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Inmueble en Orán — Sin Base

El día 20 de marzo de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, la quinta parte indivisa del campo denominado "DENUNCIA SARAVIA" con una superficie según sus títulos de 12.647 Hs. 7.600 metros cuadrados, ubicado en el Departamento de Orán, Partido de San Antonio, Provincia de Salta, inscripto en Folio 468, Asiento 3, libro 4 de R. I. Orán, Catastro 157, con los siguientes límites: Al norte Finca Candado Chico, al este con las fincas Desecho Chico, Cevilar, Pintada, Pelicano y Juntas y la Finca Anta Muerta; al sud con el Río Pescado y al Oeste con tierras fiscales del gobierno de la Nación.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Sal-

ta. El inmueble se entregará con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesorio de LORENZO JUAN CANTON, Expte. 52224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-2 al 13-3-68

Nº 29218

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 1º de marzo de 1968 a hs. 18 en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Un camión "Chevrolet" mod. 1937, patente Nº 170 año 1965, Municipalidad General Güemes, Prov. de Salta, motor Nº U.E.A. 299803, en buenas condiciones baranda alta, color gris en poder dep. judicial señor Anastasio Castaño, domiciliado en calle San Martín 470 de la ciudad de General Güemes, Prov: Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Martínez, Rubén Juan vs. Castaño Anastasio". Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 49.351/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 28-2 al 1-3-68

Nº 29208

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valiosas fincas ubicadas en el Dpto. Anta

El 14 de marzo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con Bases de \$ 2.000.000 m/n. y \$ 338.000 m/n., respectivamente, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, sujetos a revaluos, los inmuebles que seguidamente se determinan: a) Finca denominada "BARREALITO ó BARRIALITO", ubicada en Dpto. Anta, 1ra. Sec., Catastro Nro. 407; b) Inmueble ubicado en la 3ra. Sec. de ese mismo Dpto. de esta Pvcia., Catastro Nº 746, que le corresponden a los deudores por títulos reg. a folio 417, as. 7 del libro 2 de R. I. Anta y folio 182, as. 169, libro 18 de títulos generales, con la extensión y límites que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "J. F. L. vs. HADAD Emilio, Emilia, Olga, y Alberto A. y Asís Vittar de Hadad. Embargo Preventivo. Expte. Nº 33.307/66. Nota: Por el presente edicto y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de la causa se cita a Establecimientos Percia Manuel Pérez y Cia. S. R. L. y Azize Vda. de Hadad, Emilio Hadad, Emilia Hadad de Bechech, Olga Hadad y Alberto Argentino Hadad, para que dentro del término y bajo el apercibimiento del art. 481 del Cód. Proc. comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren.

Imp. \$ 2.300 e) 23-2 al 11-3-68



Nº 29200

Por: **JULIO CÉSAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un Terreno en Orán — Base \$ 1.913.333 m/n.**

El 11 de marzo de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, Esc. 10, remataré con la base de \$ 1.913.333 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN TERRENO, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle República de Bolivia entre calles Colón y España de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Extensión: 64.95 mts. de frente por 129,90 mts. de fondo. Superficie: 11.978 m<sup>2</sup>. 9.550 dm<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral; Parcela 13, manzana 120 sección sexta, Partido Nº 1.903. Corresponde esta propiedad al señor JUAN BAUTISTA MAGGI según títulos que se registran al folio 48, asiento 2 del libro 40 del R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Embargo preventivo. REVOUGE, Jaime vs. MAGGI, Juan Bautista". Expte. Nº 35.330/67. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29187

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Valiosos lotes de terreno en "Villa Petrona"  
Departamento de Rivadavia (Provincia de Salta)**

SIN BASE

El día 11 de marzo de 1968 a horas 11 de la mañana, en mi escritorio de calle San Juan número 571 de la ciudad de Salta, remataré, en conjunto SIN BASE, los siguientes lotes registrados a folio 271 asiento 1 del libro 4 R. I. de Rivadavia: Lote Nº 34 de la fracción 66. Nros 35 al 59 de las fracciones 66 y 82. Catastro 1795. Fracción 67. Catastro 1782. Mitad de la fracción 57, Catastro 519, o sea que hacen en conjunto una superficie de 1.184 hectáreas, 9.553,35 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio caratulado "Administración General de Aguas de Salta vs. Mena Antonio o Laureano B. Torrontegui" Expte. 30.755/64. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. 30% como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29127

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Esterio Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos: Ejecutivo "DE ZUANI JULIO vs. RODRIGUEZ JUAN". Expte. Nº 40762/67, Remataré con BASE DE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 3.333,32 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los lotes de terreno parte de la finca Vaqueros ubicada en el Dpto. de La Caldera designados como lotes "B" y "C" del plano 77 y que le corresponde a don Juan Rodríguez, según título registrado a folio 203, Asiento 1, del Libro 5 R.I. de la Caldera, Catastros Nros. 1.234 y 1.235: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Norte. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 15-2 al 4-3-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 29214

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— en los autos "Ordinario Raúl Lorenzo Juárez y José Angel Saleme vs. Celestina Zelaya de Alfaro y otros" (Expte. Nº 12.371/67), cita por diez días a los herederos de JULIA EUGENIA ALFARO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Secretaría, diciembre 29 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 12-3-68

**CONCURSO CIVIL**

Nº 29102

Juzgado 1ra. Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial comunica por el término de diez días la formación del Concurso Civil de Bernardino Tinte y Petrona Brigida Soria de Tinte. Fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Doctor Julio Lazcano Ubios, Balcarce 684, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los concursados bajo pena de quienes los entreguen de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14-2 al 1-3-68

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 29233

Se hace saber que en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Roberto M. Belmont", Expte. Nº 36.241/64, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del Dr. Vicente Nicolás Arias, se ha fijado la audiencia del día 12 de marzo a horas diez (10), para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores presentes, sea cual fuere su número. Síndico doctor Sevastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento Nº 331 de esta ciudad - Salta, febrero 28 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurday, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 7-3-68

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 29230

#### AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores AMERICO ARGENTINO MOSQUEIRA, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Buenos Aires 697, y JOAQUIN GABRIEL MARTINEZ, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle General Güemes 1774, ambos de esta ciudad, que dicen: a) ser los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "MOSQUEIRA Y MARTINEZ S.R.L.", constituida por ambos otorgantes en contrato público de fecha 2 de octubre de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio a Folio 430, Asiento 4588 del Libro 29 de Contratos Sociales el 16 de Octubre de 1961; con prórroga y modificación del mismo a Folio 211, Asiento 5589 del Libro 32 de Contratos Sociales con fecha 22 de Agosto de 1966; b) que en su carácter de únicos componentes de la mencionada sociedad resuelven de común acuerdo ampliar el Capital Social de la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 800.000.—) a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 2.500.000.—) que es integrada por los socios de la siguiente manera: El señor Américo Argentino Mosqueira ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional m\$.n. 850.000.—, que más las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee con anterioridad a este acto totaliza la suma de un mil doscientas cincuenta cuotas de capital, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Joaquín Gabriel Martínez integra ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 850.000.—), que más las cuatrocientas cuotas que posee con anterioridad a este acto, totaliza la suma de mil doscientas cincuenta

cuotas de capital, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; c) que dicha integración la efectúan con los saldos acreedores que tienen en sus respectivas cuentas particulares según balance general al 31 de agosto de 1967; d) que dicho aumento se hace con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 1967.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalado ut-supra.

Joaquín Gabriel Martínez

Américo Argentino Mosqueira

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JOAQUIN GABRIEL MARTINEZ y AMERICO ARGENTINO MOSQUEIRA, las que han sido puestas en mi presencia. — Salta, Febrero 29 de 1968.

Imp. \$ 2.820

e) 1-3-68

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 29219

Se hace saber que por acto privado de fecha doce del corriente mes de Febrero, don JULIO HERMIDAS cede, vende y transfiere sus doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "NORVENCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de sus consocios señores LUCIANO ALCIDES ZANET, MAURICIO CONTRERAS y HECTOR JULIO CABRERA — Julio Raúl Hermidas — Luciano Alcides Zanet — Mauricio Contreras — Héctor Julio Cabrera.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 1-3-68

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29215

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por cinco días que el señor Abraham Yazlle, domiciliado en la ciudad de Orán, vende a los señores Raúl Oscar y Miguel Angel Nigro el negocio de depósito y venta de vinos y bebidas en general ubicado en calle Güemes 572 de la ciudad de Orán. Oposiciones en Carlos Pellegrini 139 (Orán). — San Ramón de la Nueva Orán, Febrero de 1968. — Miguel A. Nigro — Raúl Oscar Nigro — A. Yazlle.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 5-3-68

Nº 29209

A los efectos de cumplimentar la Ley 11867, se hace saber que los señores CARLOS ENRIQUE Y MOSCA, domiciliados en calle Martín Cornejo Nº 98 de esta Ciudad, habrán de vender a favor de la señora GLADYS MOLINA DE MASTRULERI domiciliada en calle Deán Funes 141, el fondo de comercio que gira con la denominación de "Estación de Ser-

vicio Belgrano" sito en calle Balcarce Nº 199 (Esquina Belgrano) de esta ciudad. Las oposiciones legales deberán hacerse en el citado fondo de comercio, calle Balcarce 199 esquina Belgrano.

Imp. \$ 1.400 e) 23-2 al 4-3-68

### EMISION DE ACCIONES

Nº 29211

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales, MICHEL TORINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ha resuelto la emisión de la séptima serie de acciones Privilegiadas, compuesta por veinte mil acciones de un mil pesos cada acción lo que hace un total de \$ 20.000.000.—

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 28-2 al 1-3-68

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 29201

#### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Se anuncia a quienes interese que en la Escribanía a cargo del suscripto, calle Mitre 396, se tramita la transferencia del negocio de frutos del país, denominado "Kelito" de propiedad del señor DOMINGO SALUSTRI, instalado en esta ciudad calle Pellegrini Nº 483, a favor del señor Arturo Horacio MADARIAGA, quien tomará a su cargo el pasivo. Para oposiciones y reclamos en estudio notarial.

Imp. \$ 1.400 e) 23-2 al 4-3-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29237

#### LIGA TABACAL DE FUTBOL

Convoca para el día domingo 10-3-68 a horas 10 en su sede sito en Ingenio San Martín - Tabacal, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance é Inventario General del período 1967.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva, Tribunal de Penas, de Cuentas y Organó de Fiscalización.
- 4º Designar dos delegados para suscribir el Acta respectiva.

El Tabacal, 29/2/68.

Hipólito R. Jaime  
Secretario

Julio Jalith  
Vice-Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 1 y 4-3-68

Nº 29222

#### CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO FILIAL SALTA

Fundada el 3 de noviembre de 1903

#### CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva dando cumplimiento al artículo Nº 45 y 46 de los Estatutos en su reunión de fecha 16 de febrero de 1968, convoca al gremio a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo del corriente año a horas 19 y 30, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un Presidente y dos Secretarios.
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de

la misma, y el Secretario General y el Sub-Secretario de la Institución.

- 3º Memoria y Balance del ejercicio vencido.
- 4º Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente.
- 5º Elección Junta Electoral integrada por tres miembros para convocar a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva y Delegados a los Congresos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, y Delegados a los Congresos de la C.G.T.

Adolfo D. Gaudelli  
Secretario Gral.

Artículo 48º: Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en las convocatorias con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Artículo 68º: Inc. a): Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva.

Imp. \$ 1.400 e) 29-2 y 1-3-68

Nº 29220

#### AMADO ESPER S.A.C.I.F.

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en calle Alberdi 70 - Tartagal, el día 23 de marzo de 1968 a horas 17 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios

cerrados el 30 de junio de 1966 y el 30 de junio de 1967;

- 3º Elección de los Directores Titulares (Presidente, Vice y Secretario) y de los Directores Suplentes; por el nuevo período;
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente;
- 5º Consideración de la Distribución de Utilidades de los ejercicios 1966 y 1967 y la Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

p. EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 29-2 al 6-3-68

Nº 29198

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Marzo de 1968, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi Nro. 53, 1er. Piso, Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable e Impositivo conforme a la Ley Nº 17.335/67.
- 4º Destino de las utilidades.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Juan C. Martínez Saravia

Imp. \$ 2.800

e) 23-2 al 18-3-68

Nº 29186

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea

General Ordinaria a realizarse el 15 de marzo de 1968, horas 17, en su local de calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta. En caso de no llevarse a cabo la Asamblea, formúlase segunda convocatoria para el día 5 de abril, a la misma hora y mismo lugar.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-1967;
- 2º Forma de distribución y destino de utilidades;
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por tres años;  
b) Elección de un Director titular por un año para cumplir término;  
c) Elección de un Director titular por dos años para cumplir término;
- 4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Imp. \$ 1.400

e) 22-2 al 1-3-68

Nº 28184

**CLUB ATLETICO "12 DE OCTUBRE" (Pichanal)**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1968 a horas 21.30 en el local de la sede social a efectos de la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y demás requisitos exigidos por los Art. 33 y 80 de los Estatutos vigentes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Pichanal, febrero de 1968.

Fernando Flores, Presidente. — Roberto Gil, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-2 al 1-3-68

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 29234

**ORDINARIO — REPETICION DE LO ABO-  
NADO — CREDITO DE COOPERATIVA  
A SOCIOS.**

“Si la Cooperativa concedió al socio un crédito proporcional al producto entregado, crédito cuyo monto definitivo se establecería al finalizar la comercialización de todo el acopio, y a cuenta del cual entregó un anticipo mediante un pagaré ya ejecutado, la suma abonada por este último concepto no es susceptible de repetición por la sociedad, si se desconoce el monto final de su comercialización, por haber perdido su individualidad el producto”.

Nº 1104. — Cám. Paz Letrada - SALA SEGUNDA - Expte. Nº 19/67. 9 de noviembre de 1967 - COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. vs. LINDOW, G. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

Fallos: 1967. Pág. 146 - Doctores: Pérez y Amerisse.

## CONSIDERANDO:

a) **Nulidad:** Para sostener este recurso se argumenta que el Inferior ha omitido considerar pruebas fundamentales “que vician de nulidad la sentencia...”. Sin embargo, la jurisprudencia actual piensa de un modo distinto ya que no considera obligatorio reseñar en detalle cada uno de los elementos aportados; siendo suficiente haberlo respecto de aquellos que se estimen conducentes a la comprobación de los hechos controvertidos (J. A. 1963-IV, pág. 13, Nº 208). De ahí que una serie de pronunciamientos hayan decidido que las omisiones en que había incurrido el Juez al apreciar la prueba, no pueden constituir fundamentos del recurso de nulidad porque en tal caso los agravios pudieran repararse mediante la apelación (J. A. 1964-I, pág. 86; 1963-III; pág. 336; IV; pág. 586).

Además “porque se omite en la sentencia toda cita legal y toda fundamentación jurídica sobre la acción de repetición de pago que se intenta...”, también pide el actor la anulación del fallo. En contestación, es útil recordar que la tarea analítica del Juez se integra mediante un doble orden de razonamiento correlativamente vinculado entre sí, de modo tal que primero debe establecer si el hecho litigioso ha sido comprobado procesalmente para después poder declarar el derecho aplicable (doc. art. 276, Cód. Ptos. C. y C.). Pero si del examen previo considera que no hay elementos para aprobar la existencia del hecho que sirve de fundamento a la demanda, parece innecesario, al menos respecto del actor, señalar la ley que rigiera el caso puesto que de todas maneras no podría determinar su aplicación por falta del hecho motivante.

b) **Apelación:** Este juicio tiene como antecedente la ejecución seguida por Lindow contra la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. (Expte. Nº 26.670-58, agregado por cuerda) Ambos se fundamentan en el pagaré de \$ 26.156.18, pero mien-

tras que en aquel la libradora sólo discutió, por vía de excepción, la exigibilidad del documento oponiendo artículo de espera —que fue rechazado en ambas instancias—, aquí, por vía de acción, arguye que se trata de un pagaré de complacencia, sin causa legal, cuyo importe viene a repetirse de acuerdo con lo autorizado por los artículos 790, inciso 1º y 792 del Cód. Civil. O sea que ahora, al negarle causa legítima a la obligación, pretende discutir un hecho que antes no desconoció; aunque en los dos juicios la controversia versa sobre el mismo documento.

Si el expreso reconocimiento que trasunta de la actitud asumida por la Cooperativa en la ejecución anterior, es bastante para desechar sus pretensiones, el discurso formulado en esta oportunidad viene a fortalecer la posición del demandado. Porque si el pagaré fue entregado como anticipo y a cuenta de liquidaciones del precio de tabaco que la sociedad había recibido en consignación de quien era su socio (fs. 3-9), está confesando que la obligación fue librada, precisamente, con motivo del vínculo jurídico originado por esa transacción; lo cual, en sentido contrario importa desmentir la complacencia o la falta de causa legítima invocadas como fundamento de la repetición.

Tampoco la convención estipulada configura propiamente una consignación, pues en esta clase de contrato el comitente conserva la propiedad de los productos entregados; siéndole prohibido al comisionista tener efectos de una misma especie que pertenezcan a diferentes dueños, bajo igual marca, sin distinguirlos mediante una contramarca que evite confusión e individualice la propiedad respectiva (art. 265 C. de Com.; conf., Omeba - III - pág. 361). Pero en este caso, en cambio, de lo expuesto en la demanda (fs. 5), el dicho de los testigos informados (fs. 22/vta.); pregunta 5º; 24/vta., misma pregunta; 52, pregunta décimo primera) y lo comprobado por el perito, resulta que el producto entregado por los socios después de clasificado por categorías, pierde su individualidad “como consecuencia de su mezcla con los demás productos de los otros socios dentro de las categorías determinadas previamente. no sabiéndose lógicamente por este hecho cual es el producto de cada socio a partir de ese instante” (fs. 87).

Ni puede decirse que sea una compraventa como piensa el “a-quo”; pues al momento de perfeccionarse el vínculo con la entrega de los productos no hay precio determinado (doc. arts. 450 Código de Com. y 1323 Cód. Civ.). Se trata entonces de un contrato sin denominación legal (art. 1143 Cód. Civ.), no por ello menos obligatorio para las partes (art. 1197 Cód. Civ.), en virtud del cual la Cooperativa concedió al socio un crédito proporcional al producto entregado, crédito cuyo monto definitivo se establecería al finalizar la comercialización de todo el acopio; y a cuenta del que recibió un anticipo, cifrado en un pagaré, que la libradora debía pagar en el plazo convenido. Términos a lo que se ajusta, respecto del documento, la acción deducida en el juicio ejecutivo.

Siendo improcedente la demanda por repetición, los daños y perjuicios reclamados como accesorios de aquella, también quedan sin sustentación jurídica.

Queda por decir que la invocación del artículo 6º, inciso "f" de los Estatutos Sociales, es extraña a este pleito; porque no se hizo mérito ni fue acreditado que la Cooperativa, se encuentre amenazada o haya sido demandada como consecuencia de la operación convenida con Lindow. Y que en la ley 11388, no existe disposición que prohíba al socio, activo o cesante, demandar a la sociedad para obtener la satisfacción de sus intereses; en tanto que el artículo 7º del Estatuto no se refiere a las acciones judiciales, sino que contempla el caso de las actividades particulares que pudiera realizar el socio en colisión con los intereses comunes.

Que por tanto, lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 324/63,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA, con costas la sentencia apelada. Al efecto regula en la suma de \$ 3.034 los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chaín y de \$ 1.517 los del Dr. Ramón Arturo Martí.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 1-3-68

#### F E D E R R A T A S

Déjase establecido que en el Boletín Nº 8011, correspondiente a fecha 28 de febrero de 1968, se ha deslizado el siguiente error: Página Nº 835, Sección Comercial, Boleta Nº 29213: donde dice: Néstor Toranto: DEBE DECIR: NESTOR JUAN TARANTO.

LA DIRECCION



— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
**SALTA**